



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 043-2026-GM/MPSM.

INFORMATA

Tarapoto, 25 de febrero de 2026.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 011-2026-OPMI-GPP- MPSM de fecha 25 de febrero de 2026 mediante el cual se solicita aprobación de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Provincial de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que **"las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, se creó el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)**, derogando la Ley N° 27293. Este sistema administrativo tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Modificatoria con el Decreto Legislativo N° 1432;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las Fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 13.6 del artículo 13 de la citada Directiva establece que la OPMI de los Gobiernos Regionales y Locales es la responsable de proponer los **criterios de priorización** para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los mismos que deben ser concordantes con los criterios sectoriales y los planes estratégicos establecidos en el marco del SINAPLAN.

Que, el numeral 13.7 del mismo artículo señala que dichos criterios deben ser aprobados por el Órgano Resolutivo (OR) y publicados por la OPMI en su portal institucional, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 06 de la mencionada norma.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 043-2026-GM/MPSM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 46) "**Aprobar directivas, instrumentos, manuales de procedimiento, Reglamento y/o cualquier documento de tipo normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión de tramites internos, normativas y metodológicos para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad**"; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 023-2026-MPSM de fecha 30 de enero de 2026, resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a partir del 02/02/2026, al **ING. OTTO HOLCER CHAVEZ OLIVEIRA**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN**, bajo el régimen de contratación de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil – **SERVIR**;

Que, mediante Informe Técnico N° 000011-2026-OPMI-GPP-MPSM de fecha 25 de febrero de 2026, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite la propuesta de criterios de priorización para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2027–2029, con el fin de garantizar una asignación eficiente de los recursos institucionales.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, esta Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el periodo de la **Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2027-2029**, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OHCO/GM
C.c.
OPMI
Interesado
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ING. OTTO HOLCER CHAVEZ OLIVEIRA
GERENTE MUNICIPAL